

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 24 de marzo de 2026, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 10121, de 2 de junio de 2025). (En adelante, las bases reguladoras).

Posteriormente, por Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028 (DOGV núm. 10333 de 31 de marzo de 2026). (En adelante, la convocatoria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI, la resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de las bases reguladoras, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 30 de julio de 2026.

Resuelvo

Primero

Conceder las subvenciones, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Promoción del Talento (anexo II de la convocatoria), por un importe global 4.926.441,32 €, conforme se indica a continuación:

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 1**, Agentes de la Innovación (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 3.121.809,02 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20260000006) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 1.043.423,26 € del presupuesto para el ejercicio 2026, 1.103.540,12 € con cargo a la del ejercicio 2027 y 974.845,64 € con cargo a la del ejercicio 2028.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece la máxima intensidad indicada en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria. En la sublínea 1.1 una intensidad de subvención del 100% en la primera anualidad, del 90% en las dos restantes, limitándose al 90% en todas las anualidades a las entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de esta línea en convocatorias anteriores. En la sublínea 1.2 una intensidad del 80% para la primera anualidad, un 70 % para la segunda y un 60 % para la tercera.

De esta forma se puede conceder la subvención a 26 proyectos (20 de consolidación y 6 de nueva contratación), aquellos que cuentan con una puntuación de 81 puntos o superior, y han superado los 20 puntos necesarios establecidos en el apartado 7.c del Anexo II "criterios de evaluación" (impacto del proyecto). Los proyectos que no han alcanzado esa puntuación mínima en el apartado 7.c, son los siguientes (INNTA1/2026/11, INNTA1/2026/15, INNTA1/2026/22 Y INNTA1/2026/42), los cuáles además ninguno de ellos ha llegado a los 81 puntos requeridos como puntuación mínima para que se pueda proponer su concesión con el presupuesto disponible. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 9. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 60 y 78 puntos.

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 2**, Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 680.164,29 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000007) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 207.757,96 € del presupuesto para el ejercicio 2026, 252.362,93 € con cargo a la del ejercicio 2027 y 220.043,40 € con cargo a la del ejercicio 2028.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece la máxima intensidad indicada en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria, de un 30% para grandes empresas y un 50% para pequeñas y medianas empresas, tanto en las anualidades 2026 como 2028, mientras que en la anualidad 2027, se aplica la posibilidad de incrementar hasta en un 5% para paliar la brecha de género en el ámbito científico, previsto en dicho apartado (*"Sin superar los límites establecidos en el punto anterior (30 y 50%), podrá incrementarse la intensidad de subvención hasta en un 5% cuando la persona contratada sea mujer al objeto de paliar la brecha de género existente en la investigación científico-técnica"*), por lo que cuando la persona investigadora es un hombre el porcentaje de subvención es un 5% inferior (25 % para grandes empresas y 45% para pequeñas y medianas empresas). Es en la anualidad 2027 en la que se aplica esta reducción del 5% cuando sea un hombre, puesto que conforme se observa en la tabla recogida más adelante y titulada **"Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad"**, ésta es la anualidad que carece de crédito disponible para subvencionar más proyectos con arreglo a las solicitudes recibidas.

Esto resulta aplicable puesto que en esta línea 2, de los 13 proyectos aprobados, solo 1 contrata una mujer, lo cual evidencia la brecha de género existente en el ámbito de la investigación científico-técnica, de ahí que se considere razonable aplicar la posibilidad recogida en dicho apartado 6 del Anexo II de la convocatoria de conceder para la anualidad 2027 una intensidad de subvención superior en 5 puntos a este proyecto (INNTA2/2026/19), respetándose los límites de intensidad citados de la convocatoria.

En esta línea 2, una entidad alcanza el límite de minimis. La entidad BIOINICIA FLUIDNATEK, S.L.U, ha presentado dos proyectos. Con el importe de la subvención que le correspondería por la concesión de ambos excedería los límites del Régimen de minimis. Por ello, se concede su proyecto con número de expediente INNTA2/2026/12, que en una fase previa de valoración obtuvo una puntuación superior a la del proyecto INNTA2/2026/15. El importe que alcanzaba dicha entidad anterior a esta convocatoria en el minimis total del grupo de empresas es de 228.049,43 euros, al que, sumando la subvención propuesta para el primer proyecto INNTA2/2026/12, de 68.261,01 euros, se alcanza un total de 296.310,44 euros. Por tanto, se rechaza el proyecto INNTA2/2026/15 por incumplimiento del requisito de Régimen de minimis.

De esta forma se puede conceder la subvención a 13 proyectos, aquellos que cuentan con una puntuación de 63 puntos o superior. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 4. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 50 y 60 puntos.

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 3**, innodocto-doctorandos empresariales, (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-c "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 709.940,01 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000008) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 212.409,77 € del presupuesto para el ejercicio 2026, 258.699,23 € con cargo a la del ejercicio 2027 y 238.831,01 € con cargo a la del ejercicio 2028.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece la máxima intensidad indicada en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria, de un 30% para grandes empresas y un 50% para pequeñas y medianas empresas, tanto en las anualidades 2026 como 2028, mientras que en la anualidad 2027, hay tres particularidades, de conformidad con lo permitido en la convocatoria:

En primer lugar se hace uso de la facultad prevista en el párrafo segundo del apartado 8 del resuelto quinto de la convocatoria: *"No obstante, en el caso del programa de "Promoción del Talento", ante la existencia de proyectos aprobados que no puedan ser subvencionados por falta de disponibilidad presupuestaria, en aras de alcanzar un mayor número de proyectos subvencionados, atendiendo a su buena puntuación y al número de proyectos adicionales que se podrían conceder, siempre que estos tengan la calidad suficiente y así se considere conveniente por la comisión, se podrá proponer la minoración del porcentaje de intensidad de los proyectos a subvencionar cuando se considere que esta minoración no afecta a la viabilidad de los proyectos"*. En este sentido, para alcanzar una mayor cantidad subvencionada en esta anualidad 2027 a los proyectos concedidos, se ha minorado, si bien solamente ha sido necesario hacerlo en un 1% la intensidad de la subvención para dicha anualidad 2027. Por tanto, un 29% para grandes empresas y un 49% para pequeñas y medianas empresas.

En segundo lugar, al igual que en la línea 2, se aplica la posibilidad de incrementar hasta en un 5% para paliar la brecha de género en el ámbito científico, previsto en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria: (*"Sin superar los límites establecidos en el punto anterior (30 y 50%), podrá incrementarse la intensidad de subvención hasta en un 5% cuando la persona contratada sea mujer al objeto de paliar la brecha de género existente en la investigación científico-técnica"*), por lo que cuando la persona investigadora es un hombre el porcentaje de subvención es un 5% inferior (24% para grandes empresas y un 44% para pequeñas y medianas empresas). Al igual que lo indicado para la anterior Línea 2, es en la anualidad 2027 en la que se aplica esta reducción del 5% cuando sea un hombre, puesto que conforme se observa en la tabla recogida más adelante y titulada **"Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad"**, ésta es la anualidad que carece de crédito disponible para subvencionar más proyectos con arreglo a las solicitudes recibidas.

Esto resulta aplicable puesto que en esta línea 3, de los 16 proyectos aprobados, solo una parte de ellos, 9, son lo que contratan una mujer, lo cual evidencia también una brecha de género existente en el ámbito de la investigación científico-técnica, de ahí que se considere razonable aplicar la posibilidad recogida en dicho apartado 6 del Anexo II de la convocatoria de conceder para la anualidad 2027 una intensidad de subvención superior en 5 puntos a esos nueve proyectos (si bien a uno de ellos, el INNTA3/2026/11, no se le aplica puesto que solo ha solicitado subvención para 2026), respetándose los límites de intensidad citados de la convocatoria.

Y, en tercer lugar, al último proyecto propuesto para su concesión, el INNTA3/2026/16, en virtud de lo dispuesto al final del primer párrafo del apartado 8 del resuelvo quinto de la convocatoria, reproducido a continuación, se le aplica, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, el porcentaje de intensidad máximo previsto en la convocatoria para las anualidades 2026 y 2028, pero para 2027, en lugar del 49% que es el máximo al que podría alcanzar al tratarse de un proyecto al que se le aplica el incremento del 5% para paliar la brecha de género, solo se le puede aplicar el 47,59 % de intensidad.

Resuelvo quinto: "8. Intensidad de la subvención. El criterio a seguir por la comisión evaluadora para concretar en su propuesta de resolución el porcentaje de intensidad de la subvención, será el de aplicar a los proyectos por riguroso orden decreciente en la puntuación obtenida, el mayor porcentaje de intensidad permitido en función del programa de subvención de que se trate hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cualquiera de las tres anualidades, tras lo que no habiendo ya crédito en una anualidad no podrá resolverse la concesión a más proyectos aunque exista dotación suficiente para el resto de anualidades. Sin embargo, puede no agotarse totalmente esta disponibilidad, ya que al último de los proyectos propuestos para su concesión se le aplicará, sin que pueda rebasarse la dotación presupuestaria, el mayor porcentaje de intensidad que sea posible con un máximo de dos decimales, lo que puede suponer la existencia de un sobrante por mínimo que sea."

De esta forma se puede conceder la subvención a 16 proyectos, aquellos que cuentan con una puntuación de 62 puntos o superior. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 7. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 52 y 60 puntos.

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 4**, Agentes de la Innovación de proximidad (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-d "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 414.528,00 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000009) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 66.432,00 € del presupuesto para el ejercicio 2026, 210.396,00 € con cargo a la del ejercicio 2027 y 137.700,00 € con cargo a la del ejercicio 2028.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece la máxima intensidad indicada en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria, del 100% en todas las anualidades a todos los proyectos que han obtenido una puntuación superior a 50 puntos en el total del baremo global y 20 en el apartado c).

De esta forma se puede conceder la subvención a 4 proyectos, todos los que han obtenido la puntuación mínima de 50 puntos.

Segundo

El resumen de la concesión por líneas de actuación y anualidades se indica en la siguiente tabla, en la que se apunta el trasvase de crédito entre líneas, de acuerdo con el apartado 4 del Resuelto segundo de la convocatoria, que se detallará a continuación de la tabla.

Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad

		2026	2027	2028	Total
Línea 1	Presupuesto	925.000,00	925.000,00	975.000,00	2.825.000,00
	Concesión	1.043.423,26	1.103.540,12	974.845,64	3.121.809,02
	Exceso/defecto	- 118.423,26	- 178.540,12	154,36	- 296.809,02
Línea 2	Presupuesto	250.000,00	250.000,00	275.000,00	775.000,00
	Concesión	207.757,96	252.362,93	220.043,40	680.164,29
	Exceso/defecto	42.242,04	- 2.362,93	54.956,60	94.835,71
Línea 3	Presupuesto	250.000,00	250.000,00	275.000,00	775.000,00
	Concesión	212.409,77	258.699,23	238.831,01	709.940,01
	Exceso/defecto	37.590,23	- 8.699,23	36.168,99	65.059,99
Línea 4	Presupuesto	400.000,00	400.000,00	400.000,00	1.200.000,00
	Concesión	66.432,00	210.396,00	137.700,00	414.528,00
	Exceso/defecto	333.568,00	189.604,00	262.300,00	785.472,00
	Total presupuesto	1.825.000,00	1.825.000,00	1.925.000,00	5.575.000,00
	Total concesión	1.530.022,99	1.824.998,28	1.571.420,05	4.926.441,32
	Crédito total sobrante:	294.977,01	1,72	353.579,95	648.558,68

Se procede el modo indicado en el apartado 4 del Resuelto segundo de la convocatoria, en el cual se indica que "En las cuatro líneas de actuación del programa de Promoción del talento si,

para cada anualidad, tras el análisis de los proyectos por la comisión de evaluación quedara presupuesto no asignado en alguna de ellas, podrá fijar dicha comisión en su propuesta de resolución que se destine a cualquiera de las otras tres líneas de este programa, siendo el trasvase prioritario entre las líneas 1 y 4” y se procede a la siguiente reasignación:

1. En la primera anualidad, 2026, del sobrante de 333.568,00 euros de la línea 4, se trasladan 118.423,26 euros a la línea 1, que permite la concesión en esta Línea 1 a varios proyectos más de los posibles con el crédito inicialmente disponible, pudiendo alcanzar hasta 26 proyectos, no habiendo crédito suficiente para proponer el siguiente proyecto por orden de baremación al no existir el crédito necesario para la anualidad 2027 a pesar del sobrante para esa anualidad de la línea 4, puesto que el siguiente proyecto de la línea 1 requiere de 55.675,44 euros para esa anualidad 2027.
2. En la segunda anualidad, 2027, del sobrante de 189.604,00 euros de la línea 4, se trasladan 178.540,12 euros a la línea 1, 2.362,93 euros a la línea 2 y 8.699,23 euros a la línea 3. Conforme se ha argumentado en el anterior punto, una mínima parte del sobrante de esta anualidad de la línea 4 se destina a las líneas 2 y 3 puesto que es insuficiente para poder hacerlo al siguiente proyecto baremado de la línea 1.
3. En la tercera anualidad, 2028, no se produce ningún trasvase al no ser necesario.

Tercero

Denegar la subvención a las entidades relacionadas en los relacionados en los anexos II-a (Línea 1), II-b (Línea 2) II-c (Línea 3) y II-d (Línea 4) “Listado denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Asimismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en los anexos III-b (línea 2) y III-c (línea 3) “listado de desistidos” por petición de la entidad solicitante y por no cumplir al requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI.

Cuarto

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en los anexos IV-a (Línea 1), IV-b (Línea 2) y IV-c (Línea 3) “listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la convocatoria.

Quinto

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las subvenciones se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el resuelto octavo de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2027**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2028**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2027, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2028**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2027 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2028.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2028 y 31 de diciembre de 2028, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2029**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2028, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2029**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2028 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2029.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, especialmente en lo dispuesto en los artículos 47.12 b) y 47.18 p), de acuerdo con el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026. Asimismo, regirá lo recogido en el apartado 3 del resuelto octavo de la convocatoria que establece la posibilidad de conceder anticipos con el límite máximo del 30% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental. La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la convocatoria.

Sexto

La difusión y publicidad de la subvención recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la convocatoria.

Séptimo

La subvención concedida se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Octavo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Noveno

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como las resoluciones de denegación, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.



Contra la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

Anexo I-a

Listado de concedidos. Línea 1 Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Subvención 2026 (euros)	Subvención 2027 (euros)	Subvención 2028 (euros)	Subvención total (euros)
1	INNNTA1/2026/30	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	AGENTE DE INNOVACIÓN INCLIVA PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN COLABORATIVA	100	58.662,28	70.388,21	70.219,79	199.270,28	80%	70%	60%	46.929,82	49.271,75	42.131,87	138.333,44
2	INNNTA1/2026/33	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	AGENTE DE INNOVACIÓN INCLIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	100	49.420,60	60.062,31	60.116,74	169.599,65	80%	70%	60%	39.536,48	42.043,62	36.070,04	117.650,14
3	INNNTA1/2026/36	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	CONSOLIDACIÓN DEL AGENTE DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL IDIBE	100	39.901,29	74.900,00	73.945,00	188.746,29	80%	70%	60%	31.921,03	52.430,00	44.367,00	128.718,03
4	INNNTA1/2026/37	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	CONSOLIDACIÓN DEL AGENTE DE INNOVACIÓN PARA EL CIAGRO-UMH	100	57.860,00	63.250,00	58.500,00	179.610,00	80%	70%	60%	46.288,00	44.275,00	35.100,00	125.663,00
5	INNNTA1/2026/8	G46949368	FEDACOVA	AVI FEDACOVA	98	47.200,00	47.500,00	46.700,00	141.400,00	80%	70%	60%	37.760,00	33.250,00	28.020,00	99.030,00
6	INNNTA1/2026/13	G98073760	FISABIO	MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE UN AGENTE DE LA INNOVACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN, VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	98	52.238,81	68.553,64	65.322,71	186.115,16	80%	70%	60%	41.791,05	47.987,55	39.193,63	128.972,23
7	INNNTA1/2026/24	G96792221	FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	AI-GEN. AGENTE DE INNOVACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS	98	61.550,00	68.500,00	70.500,00	200.550,00	80%	70%	60%	49.240,00	47.950,00	42.300,00	139.490,00
8	INNNTA1/2026/7	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	IMPULSO A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS I+D UPV EN EL SECTOR SALUD	97	64.310,00	68.340,00	66.340,00	198.990,00	80%	70%	60%	51.448,00	47.838,00	39.804,00	139.090,00
9	INNNTA1/2026/12	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN DE LA UPV	97	41.800,00	48.800,00	48.800,00	139.400,00	80%	70%	60%	33.440,00	34.160,00	29.280,00	96.880,00
10	INNNTA1/2026/16	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	CONSOLIDACIÓN AGENTE DE INNOVACIÓN DEL IDM-UPV	97	27.679,09	60.247,02	53.247,02	141.173,13	80%	70%	60%	22.143,27	42.172,91	31.948,21	96.264,39
11	INNNTA1/2026/5	G97423636	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN	MOBILITY INNOVATION VALENCIA (MIV). GESTIÓN E IMPULSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2026-2028	95	39.218,94	39.635,13	40.045,15	118.899,22	80%	70%	60%	31.375,15	27.744,59	24.027,09	83.146,83
12	INNNTA1/2026/4	G46143855	UNIO DE LLAUERADORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	MANTENIMIENTO AGENTE DE INNOVACIÓN 2026	95	48.421,56	0,00	0,00	48.421,56	80%	0,00	0,00	38.737,25	0,00	0,00	38.737,25
13	INNNTA1/2026/32	G03057155	INESCOP-INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA EL SECTOR CALZADO	95	61.600,00	61.960,00	61.460,00	185.020,00	80%	70%	60%	49.280,00	43.372,00	36.876,00	129.528,00
14	INNNTA1/2026/39	G96308184	ITENE-INS TEC DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	AMPLIACIÓN 26-28 AGENTE DE INNOVACIÓN EN ENVASE Y EMBALAJE	95	68.000,00	67.000,08	68.500,00	203.500,08	80%	70%	60%	54.400,00	46.900,06	41.100,00	142.400,06
15	INNNTA1/2026/3	G75935890	CLUSTER ECONOMIA CIRCULAR-CLUSEC	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON EL NUEVO CLÚSTER DE ECONOMÍA CIRCULAR	93	46.250,00	70.300,00	75.875,00	192.425,00	100%	90%	90%	46.250,00	63.270,00	68.287,50	177.807,50
16	INNNTA1/2026/14	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	CONSOLIDACIÓN DE LA AGENTE DE INNOVACIÓN PARA POTENCIAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE AL TEJIDO EMPRESARIAL	93	55.055,43	58.307,78	58.963,08	172.326,29	80%	70%	60%	44.044,34	40.815,45	35.377,85	120.237,64
17	INNNTA1/2026/38	G98073760	FISABIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN SANITARIA ORIENTADA A LA TRANSFERENCIA: DE LA NECESIDAD A LA VALORIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL VALENCIANO	93	53.616,29	68.098,34	68.609,71	190.324,34	80%	70%	60%	42.893,03	47.668,84	41.165,83	131.727,70
18	INNNTA1/2026/40	G42641308	FUNDACION ISABIAL	INNOVACIÓN CON IMPACTO EN ISABIAL: CONSOLIDACIÓN DE LA AGENTE DE INNOVACIÓN	93	74.845,00	81.645,00	80.670,00	237.160,00	80%	70%	60%	59.876,00	57.151,50	48.402,00	165.429,50
19	INNNTA1/2026/31	G03096963	FEMPA-FED. EMPRESARIOS METAL ALICANTE	METAL INNOVA TRANSFER 2026-2028	90	24.152,50	50.864,00	52.283,36	127.299,86	100%	90%	90%	24.152,50	45.777,60	47.055,02	116.985,12
20	INNNTA1/2026/28	G16913162	ESCOLA POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D INVESTIGACIÓ	CONSOLIDACIÓN DEL AGENTE DE INNOVACIÓN DE VALGRAI	90	32.930,00	82.665,02	74.800,00	190.395,02	80%	70%	60%	26.344,00	57.865,51	44.880,00	129.089,51

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Subvención 2026 (euros)	Subvención 2027 (euros)	Subvención 2028 (euros)	Subvención total (euros)
21	INNTA1/2026/35	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CATALIZADOR DE INNOVACIÓN ENTRE EMPRESAS Y OTROS AGENTES DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE	90	56.329,02	71.779,15	70.479,00	198.587,17	80%	70%	60%	45.063,22	50.245,41	42.287,40	137.596,03
22	INNTA1/2026/9	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	IMPULSO A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS I+D UPV EN EL AREA DE LA INDUSTRIA SOSTENIBLE E INTELIGENTE - ECONOMIA	87	51.107,14	52.089,20	53.100,80	156.297,14	80%	70%	60%	40.885,71	36.462,44	31.860,48	109.208,63
23	INNTA1/2026/26	G96792221	FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	AGENTE DE INNOVACIÓN EN VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS INNOVADORES.	85	61.520,00	69.420,00	69.000,00	199.940,00	90%	90%	90%	55.368,00	62.478,00	62.100,00	179.946,00
24	INNTA1/2026/41	G40539322	CONFECOMERÇ CV	INNOVA COMERÇ: IMPULSO A LA INNOVACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	83	43.024,25	0,00	0,00	43.024,25	90%	0,00	0,00	38.721,83	0,00	0,00	38.721,83
25	INNTA1/2026/27	G54527734	AVECAL - ASOCIACION VALDE EMPRESARIOS DEL CALZADO	APOYO A LA INNOVACIÓN PARA PROMOVER LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SU TRANSFERENCIA HACIA LAS EMPRESAS DEL CALZADO. AGENTE INNOVACIÓN AVECAL.	83	24.834,58	48.046,54	48.737,47	121.618,59	100%	90%	90%	24.834,58	43.241,89	43.863,72	111.940,19
26	INNTA1/2026/17	G97735302	AVAESEN-ASOC. EMPRESAS ENERGÍA	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.	81	20.700,00	43.520,00	43.720,00	107.940,00	100%	90%	90%	20.700,00	39.168,00	39.348,00	99.216,00
TOTAL						1.262.226,78	1.495.871,42	1.479.934,83	4.238.033,03				1.043.423,26	1.103.540,12	974.845,64	3.121.809,02

Anexo I-b
Listado de concedidos. Linea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño	Género	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Subvención 2026 (euros)	Subvención 2027 (euros)	Subvención 2028 (euros)	Subvención total (euros)
1	INNTA2/2026	B21826383	TERADX DIAGNOSTICS SL	MICROEMPRESA	M	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR POR QPCR MULTIPLEX NO INVASIVO BASADO EN MICROBIOMA SALIVAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y MONITOREO DEL CARCINOMA EPIDERMÓIDE DE LARINGE.	88	60.580,00	74.080,00	72.280,00	206.940,00	50%	45%	50%	30.290,00	33.336,00	36.140,00	99.766,00
2	INNTA2/2026	B98657711	EVERYCODE SOCIEDAD LIMITADA	MEDIANA EMPRESA	M	DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN INTELIGENTE PARA LA EVALUACIÓN AUTOMATIZADA DE ACCESIBILIDAD DIGITAL MULTIFORMATO	87	43.496,35	51.760,18	55.400,00	150.656,53	50%	45%	50%	21.748,18	23.292,08	27.700,00	72.740,26
3	INNTA2/2026	A96311832	TROLLI IBERICA SA	GRAN EMPRESA	F	DESARROLLO DE GOMINOLAS FUNCIONALES CON PROBIÓTICOS Y PREBIÓTICOS	85	37.310,00	38.387,30	39.496,92	115.194,22	30%	30%	30%	11.193,00	11.516,19	11.849,08	34.558,27
4	INNTA2/2026	B09770694	FRESMEDICAL CUSTOM DIGITAL HEALTH, S.L.	GRAN EMPRESA	M	DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE IMPLANTES SUBPERIÓSTICOS PERSONALIZADOS DE T16AL4V FUNCIONALIZADOS MEDIANTE RECUBRIMIENTOS PEO AVANZADOS	78	23.445,50	32.263,70	33.806,89	89.516,09	30%	25%	30%	7.033,65	8.065,93	10.142,07	25.241,64
5	INNTA2/2026	B12913174	KEELTEK ENGINEERING SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	M	CONTRATACIÓN DE UN TECNÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES AVANZADAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL SECTOR CERÁMICO.	73	27.791,78	40.400,00	0,00	68.191,78	50%	45%	0%	13.895,89	18.180,00	0,00	32.075,89
6	INNTA2/2026	A54249602	EMBENTON SISTEMAS INTELIGENTES SA	MEDIANA EMPRESA	M	U-SPACE INTEGRATOR	73	37.400,00	55.400,00	55.400,00	148.200,00	50%	45%	50%	18.700,00	24.930,00	27.700,00	71.330,00
7	INNTA2/2026	A03001963	CANDIDO MIRO SAU	GRAN EMPRESA	M	CONTRATACIÓN DE UN ADJUNTO DE DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE ENVASADO FLEXIBLE TIPO DOYPACK	72	29.400,00	43.400,00	43.400,00	116.200,00	30%	25%	30%	8.820,00	10.850,00	13.020,00	32.690,00
8	INNTA2/2026	B48051957	ITC PACKAGING SL	GRAN EMPRESA	M	INCORPORACION DE TECNICO DE I+D+I PARA EL DESARROLLO DE ENVASES SOSTENIBLES	72	44.560,00	44.530,00	44.560,00	133.650,00	30%	25%	30%	13.368,00	11.132,50	13.368,00	37.868,50
9	INNTA2/2026	B97396337	ADDED VALUE SOLUTIONS SL	MEDIANA EMPRESA	M	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA INTELIGENTE DE ANÁLISIS, AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DE AYUDAS DE I+D+I BASADA EN IA Y ANALÍTICA AVANZADA	70	27.031,00	40.732,00	0,00	67.763,00	50%	45%	0%	13.515,50	18.329,40	0,00	31.844,90
10	INNTA2/2026	B02920395	BIOINICIA FLUIDNATEK, S.L.U	PEQUEÑA EMPRESA	M	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN PREDICTIVA DE PROCESOS DE ELECTROSPINNING BASADA EN DATOS EXPERIMENTALES	70	40.871,26	50.342,50	50.342,50	141.556,26	50%	45%	50%	20.435,63	22.654,13	25.171,25	68.261,01
11	INNTA2/2026	B56655400	CREACIÓN SOLUCIONES, INVESTIG. Y DESARROLLO, SL	MEDIANA EMPRESA	M	DESARROLLO DE COMPONENTES INDUSTRIALES AVANZADOS MEDIANTE DISEÑO MULTIMATERIAL BASADO EN PLÁSTICOS TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL, VALIDACIÓN EXPERIMENTAL E IMPLANTACIÓN EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN	65	36.051,21	44.820,00	0,00	80.871,21	50%	45%	0%	18.025,61	20.169,00	0,00	38.194,61
12	INNTA2/2026	A54249602	EMBENTON SISTEMAS INTELIGENTES SA	MEDIANA EMPRESA	M	HDS-ACOUSTIC	65	41.365,00	50.351,00	50.351,00	142.067,00	50%	45%	50%	20.682,50	22.657,95	25.175,50	68.515,95
13	INNTA2/2026	A03492303	PLASTICOS FRANCES SA UNIPERSONAL	MEDIANA EMPRESA	N/A	CONTRATACIÓN DE TECNÓLOGO PARA DESARROLLO E INDUSTRIALIZACIÓN DE IMPRESIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE FLEXOGRAFÍA AVANZADA SOBRE SOPORTES PLÁSTICOS FLEXIBLES	63	20.100,00	60.555,00	59.555,00	140.210,00	50%	45%	50%	10.050,00	27.249,75	29.777,50	67.077,25
TOTAL								469.402,10	627.021,68	504.592,31	1.601.016,09				207.757,96	252.362,93	220.043,40	680.164,29

Anexo I-c

Listado de concedidos. Línea 3 Innodcto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño	Género	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Subvención 2026 (euros)	Subvención 2027 (euros)	Subvención 2028 (euros)	Subvención total (euros)
1	INNTA3/2026/10	B98029960	VIELCA MEDIO AMBIENTE SL	PEQUEÑA EMPRESA	M	EXCELENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE TELEDETECCIÓN	98	34.414,56	32.334,56	34.654,56	101.403,68	50%	44%	50%	17.207,28	14.227,21	17.327,28	48.761,77
2	INNTA3/2026/27	A46121166	CAIBA, SA	GRAN EMPRESA	F	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, TOXICOLÓGICA Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ENVASES DE PET RECICLADO	86	74.800,00	76.250,00	77.900,00	228.950,00	30%	29%	30%	22.440,00	22.112,50	23.370,00	67.922,50
3	INNTA3/2026/7	B97041933	IVI VALENCIA SL	GRAN EMPRESA	F	DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN CLÍNICA DE UNA TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL ANÁLISIS ESPERMÁTICO BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MICROFLUÍDICA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LOS TRATAMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO (FIV)	83	14.040,00	52.205,00	45.705,00	111.950,00	30%	29%	30%	4.212,00	15.139,45	13.711,50	33.062,95
4	INNTA3/2026/22	B56859432	EQUIPO MEDICO CRESPO VALENCIA, S.L.U.	MEDIANA EMPRESA	M	EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS OBJETIVAS Y EFICACES PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS EMBRIÓLOGOS ELIGIENDO EL MEJOR EMBRIÓN EUPLOIDE PARA SU TRANSFERENCIA.	83	55.857,75	55.920,00	37.310,00	149.087,75	50%	44%	50%	27.928,88	24.604,80	18.655,00	71.188,68
5	INNTA3/2026/3	A96827829	GRUPO TEC SERVICIOS AVANZADOS SA	GRAN EMPRESA	M	MODELIZACIÓN DEL CAMPO FOTOVOLTAICO	75	50.250,00	45.750,00	0,00	96.000,00	30%	24%	0%	15.075,00	10.980,00	0,00	26.055,00
6	INNTA3/2026/19	B67869214	CEBIMAT LAB SL	MICROEMPRESA	F	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ECOTOXICOLÓGICA MULTIESCALA PARA LA VALIDACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE MATRICES POLIMÉRICAS EN ENTORNOS INDUSTRIALES BAJO EL ENFOQUE SAFE AND SUSTAINABLE BY DESIGN (SSBD) - ECO-SSBD	75	7.110,00	37.759,90	37.759,90	82.629,80	50%	49%	50%	3.555,00	18.502,35	18.879,95	40.937,30
7	INNTA3/2026/17	B98542020	FERMAX DESING & DEVELOPMENT SL	GRAN EMPRESA	M	DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN MIDDLEWARE Y TRANSCODIFICACIONES AVANZADAS PARA COMUNICACIONES AUDIOVISUALES EN TIEMPO REAL ENTRE PLATAFORMAS ASTERISK Y WEBRTC SOBRE CANALES RESTRINGIDOS Y HETEROGÉNEOS	70	50.450,00	52.082,00	52.474,00	155.006,00	30%	24%	30%	15.135,00	12.499,68	15.742,20	43.376,88
8	INNTA3/2026/15	B05289014	MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES SL	PEQUEÑA EMPRESA	F	DATOS DE IMPACTO COMO ACTIVO ESTRATÉGICO: MODELO DE VALORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL IMPACTO CIENTÍFICO Y AMBIENTAL PARA EL ESCALADO DE MEDITERRANEAN ALGAE	69	23.150,00	33.685,20	30.750,00	87.585,20	50%	49%	50%	11.575,00	16.505,75	15.375,00	43.455,75
9	INNTA3/2026/11	B97332449	BIOPOLIS, SL	GRAN EMPRESA	F	BIOTRANSFORMACIÓN DE EXTRACTOS Y SUBPRODUCTOS BOTÁNICOS MEDIANTE FERMENTACIÓN CON BIÓTICOS, TRATAMIENTOS ENZIMÁTICOS Y METABOLISMO DIRIGIDO HACIA LA PRODUCCIÓN DE MOLÉCULAS FUNCIONALES	67	57.944,72	0,00	0,00	57.944,72	30%	0%	0%	17.383,42	0,00	0,00	17.383,42
10	INNTA3/2026/12	B90366691	HYBRID ENERGY STORAGE SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	M	OPTIMIZACIÓN Y CONTROL ADAPTATIVO DE CONVERTIDORES ELECTRÓNICOS GRID-FORMING EN REDES ELÉCTRICAS CON ALTA PENETRACIÓN DE RENOVABLES	67	15.543,00	41.317,00	40.145,40	97.005,40	50%	44%	50%	7.771,50	18.179,48	20.072,70	46.023,68
11	INNTA3/2026/23	B98508039	LAB ANALYSIS LIFE SCIENCE S.L.	GRAN EMPRESA	F	ANÁLISIS IN VIVO DE LA PIEL HUMANA EN ESTADOS PATOLÓGICOS Y SU TRATAMIENTO CON ESPECTROSCOPIA RAMAN.	67	12.830,00	57.592,00	59.700,00	130.122,00	30%	29%	30%	3.849,00	16.701,68	17.910,00	38.460,68
12	INNTA3/2026/14	B98559420	CALCULO Y ESTRUCTURAS SENSADAS SL	PEQUEÑA EMPRESA	M	DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA DE MONITORIZACIÓN CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN EN MUROS PANTALLA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EXCAVACIONES URBANAS	65	21.330,00	52.427,80	48.055,76	121.813,56	50%	44%	50%	10.665,00	23.068,23	24.027,88	57.761,11
13	INNTA3/2026/25	B82480377	EFI CRETAPRINT SL	GRAN EMPRESA	F	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CUALITATIVA IMPULSADO POR IA PARA LA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS B2B.	65	56.500,00	55.700,00	55.700,00	167.900,00	30%	29%	30%	16.950,00	16.153,00	16.710,00	49.813,00
14	INNTA3/2026/21	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	GRAN EMPRESA	M	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN RESPONSABLE EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL EN BASE A INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	63	35.302,29	58.700,00	0,00	94.002,29	30%	24%	0%	10.590,69	14.088,00	0,00	24.678,69
15	INNTA3/2026/33	B53409439	INSTITUTO BERNABEU SL	GRAN EMPRESA	F	DESARROLLO DE UNA TÉCNICA INNOVADORA DE SELECCIÓN ESPERMÁTICA FISIOLÓGICA.	63	60.815,00	60.815,00	60.815,00	182.445,00	30%	29%	30%	18.244,50	17.636,35	18.244,50	54.125,35
16	INNTA3/2026/16	B98653413	KERIONICS SL	PEQUEÑA EMPRESA	F	VALIDACIÓN INDUSTRIAL DE LA DEGRADACIÓN ACELERADA EN SISTEMAS SOC - VIDAS	62	19.655,00	38.455,03	37.610,00	95.720,03	50%	47,59%	50%	9.827,50	18.300,75	18.805,00	46.933,25
TOTAL								589.992,32	750.993,49	618.579,62	1.959.565,43				212.409,77	258.699,23	238.831,01	709.940,01

Anexo I-d

Listado de concedidos. Línea 4 Agentes de Innovación de proximidad

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Subvención 2026 (euros)	Subvención 2027 (euros)	Subvención 2028 (euros)	Subvención total (euros)
1	INNNTA4/2026/2	V96431572	ENTIDAD CONSERVACION DE VALENCIA PARC TECNOLOGIC	AGENTE DE INNOVACIÓN DE PROXIMIDAD PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS EN EL VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC	87	17.832,00	44.496,00	0,00	62.328,00	100%	100%	0,00	17.832,00	44.496,00	0,00	62.328,00
2	INNNTA4/2026/5	V88910294	EGM PARC EMPRESARIAL LA VILA - EL TORRES	AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EGM DEL PARC EMPRESARIAL EL TORRES DE VILLAJOSAS	78	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00	100%	100%	100%	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00
3	INNNTA4/2026/3	G75882076	ENTIDAD DE GESTION Y MODERNIZACION FINA LACY ELDA	AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EGM DEL AREA EMPRESARIAL FINCA LACY DE ELDA	75	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00	100%	100%	100%	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00
4	INNNTA4/2026/4	G75805705	ENTIDAD GESTION Y MODERNIZ. EL PASTORET MONÓVAR	AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EGM DEL AREA EMPRESARIAL EL PASTORET EN MONOVAR	75	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00	100%	100%	100%	16.200,00	55.300,00	45.900,00	117.400,00
TOTAL						66.432,00	210.396,00	137.700,00	414.528,00				66.432,00	210.396,00	137.700,00	414.528,00

Listado de denegados. Línea 1 Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNNTA1/2026/6	G46949368	FEDACOVA	AVI FEDACOVA	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNNTA1/2026/8.
2	INNNTA1/2026/11	G03182862	AIIJU-ASOC. INV. INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEX Y AFI	AGENTE INNOVACION DE AIIJU	De acuerdo con el punto 7 del anexo II Criterios de evaluación de solicitudes de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 20 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación la puntuación mínima de 20 puntos exigida en el apartado c).
3	INNNTA1/2026/15	G98125362	ASOCIACION GVSIG	GEOIMPULSA LOCAL - DINAMIZACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN INNOVADORA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL VALENCIANA MEDIANTE GEOMÁTICA LIBRE	De acuerdo con el punto 7 del anexo II Criterios de evaluación de solicitudes de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 20 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación la puntuación mínima de 20 puntos exigida en el apartado c).
4	INNNTA1/2026/19	G12741088	FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	AGENTE DE INNOVACION TECHNOLOGY PUSH ESPAITEC PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC UJI	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNNTA1/2026/21.
5	INNNTA1/2026/22	G46714853	AIMPLAS-ASOC.DE INVESTIGACIÓN DE MAT PLÁSTICOS	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL ESCALADO DE SOLUCIONES DE I+D	De acuerdo con el punto 7 del anexo II Criterios de evaluación de solicitudes de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 20 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación la puntuación mínima de 20 puntos exigida en el apartado c).
6	INNNTA1/2026/25	G12741088	FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	AGENTE DE INNOVACION MARKET PULL ESPAITEC PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC UJI	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNNTA1/2026/34.
7	INNNTA1/2026/29	G03096963	FEMPA-FED. EMPRESARIOS METAL ALICANTE	METAL INNOVA TRANSFER 2026-2028	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNNTA1/2026/31.
8	INNNTA1/2026/42	F54998299	GENION COOP. V.	AGENTE DE INNOVACIÓN TERRITORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE UNIVERSIDADES Y EMPRESAS EN ECOSISTEMAS RURALES	De acuerdo con el punto 7 del anexo II Criterios de evaluación de solicitudes de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 20 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación la puntuación mínima de 20 puntos exigida en el apartado c).

Anexo II-b

Listado de denegados. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA2/2026/1	B24834400	7 EXPERIENCE IA SOCIEDAD LIMITADA	INCORPORACIÓN DE TECNÓLOGO EN IA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL CONVERSACIONAL	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA2/2026/8.
2	INNTA2/2026/2	B98496706	NEGOCIOS INTELIGENTES 7EXPERIENCE SL	DESARROLLO Y MEJORA DE CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	De acuerdo con el punto 7 del anexo II "Criterios de evaluación de solicitudes" de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 15 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
3	INNTA2/2026/3	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	DETERMINACIÓN COMPUTACIONAL DEL RIESGO PARA LA SALUD EN EL DESARROLLO SEGURO Y SOSTENIBLE POR DISEÑO DE NUEVOS MATERIALES	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.5 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: la sublínea 2.2 se configura como una ayuda de continuidad o mantenimiento, condicionada a la continuidad efectiva e ininterrumpida en la empresa de la persona apoyada en el ejercicio anterior, entre el final de una anualidad y el inicio de la siguiente. En el presente caso, al encontrarse el proyecto inicial aún en ejecución durante la anualidad en curso, no resulta posible acreditar ni verificar, en el momento de presentación de la solicitud, el cumplimiento de dicho requisito, por lo que procede la denegación de la subvención.
4	INNTA2/2026/5	B98252703	SCOLAB SOFTWARE COLABORATIVO SOCIEDAD LIMITADA	MANTENIMIENTO DE TECNÓLOGA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN GEOMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.5 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: la sublínea 2.2 se configura como una ayuda de continuidad o mantenimiento, condicionada a la continuidad efectiva e ininterrumpida en la empresa de la persona apoyada en el ejercicio anterior, entre el final de una anualidad y el inicio de la siguiente. En el presente caso, al encontrarse el proyecto inicial aún en ejecución durante la anualidad en curso, no resulta posible acreditar ni verificar, en el momento de presentación de la solicitud, el cumplimiento de dicho requisito, por lo que procede la denegación de la subvención.
5	INNTA2/2026/9	A46036554	FERMAX ELECTRONICA SA	DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA NUEVA BASE SOFTWARE DESACOPLADA Y ORIENTADA A LA OBSERVABILIDAD PARA EL REFUERZO OPERATIVO DEL SERVICIO MEETME	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: las entidades beneficiarias podrán obtener financiación en un máximo de seis anualidades consecutivas, con independencia de que el apoyo se destine o no a una misma persona. La entidad solicitante ya ha alcanzado este límite mediante los expedientes INNTA2/2021/30, INNTA2/2022/27 e INNTA2/2024/27, por lo que no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a una nueva ayuda.
6	INNTA2/2026/10	208243292	JOSE ÁNGEL GARRIDO SARASOL	PLATAFORMA NEUROCLOUD PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA DISTRIBUIDA BASADA EN ARQUITECTURA SCADA-EMS CONECTADA CON OPTIMIZACIÓN MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: podrán ser entidades beneficiarias las Empresas con sede social o centro de desarrollo de actividad ubicado en la Comunitat Valenciana en las que concurren ciertos requisitos. Dado que el solicitante es una persona física, no se cumple este requisito.
7	INNTA2/2026/15	B02920395	BIOINICIA FLUIDNATEK,S.L.U	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROSPINNING ORIENTADO A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD	De acuerdo con el artículo 12.8 de la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, en caso de aplicación del reglamento de minimis, el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante el periodo continuo de los tres años previos no excederá de 300.000 euros. En la Disposición Adicional segunda de las bases se recoge que todas las líneas de subvención del programa de Promoción del Talento están sujetas a la normativa de Minimis. En la Base de Datos Nacional de Subvenciones se informan los importes concedidos a la empresa y a su grupo en el marco del reglamento de minimis, cuyos límites se verían superados con la concesión de esta subvención dado que se le propone conceder en la presente convocatoria su proyecto presentado anteriormente con expediente INNTA2/2026/12 y que obtuvo una puntuación superior en la fase de valoración previa.
8	INNTA2/2026/16	B98982622	KENMEI TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	INCORPORACIÓN DE TECNÓLOGA PARA EL ÁREA DE I+D+I DE KENMEI TECHNOLOGIES, S.L.	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: las entidades beneficiarias podrán obtener financiación en un máximo de seis anualidades consecutivas, con independencia de que el apoyo se destine o no a una misma persona. La entidad solicitante ya ha alcanzado este límite mediante los expedientes INNTA2/2020/20, INNTA2/2022/18 e INNTA2/2024/8, por lo que no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a una nueva subvención. Adicionalmente, estaba negativo en la deuda de la GVA en consulta PAI telemática de fecha 21 de mayo de 2026.
9	INNTA2/2026/18	B40519464	BLUE PHYSICS EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	TECNOLOGÍA SANITARIA Y FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.	De acuerdo con el punto 7 del anexo II "Criterios de evaluación de solicitudes" de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 15 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación ni la puntuación global mínima de 50 puntos ni la puntuación mínima de 15 puntos exigida en el apartado c).
10	INNTA2/2026/20	B96877899	AUTIS INGENIEROS SL	INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS ÓPTICAS DISRUPTIVAS PARA LA MEDIDA 3D EN CADENAS DE MONTAJE	De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: la contratación propuesta no cumple los requisitos exigidos, al haberse aportado un contrato en prácticas, encuadrado además en un grupo de cotización no acorde con la titulación universitaria de la persona propuesta. Asimismo, la futura contratación que se pretende financiar no resulta elegible, al haber existido vinculación laboral previa entre la persona candidata y la empresa solicitante dentro del periodo de incompatibilidad previsto en la convocatoria. Igualmente, no queda acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad exigidos para el proceso de selección, al desprenderse de la documentación aportada que la futura contratación se encuentra predeterminada respecto de la persona identificada en la memoria de solicitud. En consecuencia, procede la denegación de la subvención solicitada. Adicionalmente, estaba negativo en la deuda de la GVA en consulta PAI telemática de fecha 21 de mayo de 2026.
11	INNTA2/2026/29	B70963640	TEKINN ENGINEERING SOLUTIONS SL	CONSOLIDACIÓN DE TECNOLOGÍA TEKINN XDS, Y DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DEFECTOS EN BALDOSAS CERÁMICAS MEDIANTE INSPECCIÓN POR RAYOS X (XDS)	De acuerdo con el punto 4.2 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: La selección del personal investigador o técnico se deberá realizar respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración profesional equitativa de las candidaturas. Dado que no se realizó un proceso de selección abierto y publicitado previo a la selección de la persona investigadora/tecnóloga, no se cumple este requisito.

Listado de denegados. Línea 3 Innodocto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA3/2026/1	B09846619	PERSISKIN SL	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS FORMULACIONES DE CUERO VEGANO PERSISKIN PARA AMPLIAR EL MERCADO DE LA AUTOMOCIÓN	En el artículo 5.3 de la Resolución de 28 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras, se establece como requisito de las entidades beneficiarias: No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a la entidad beneficiaria ilegal e incompatible con el mercado interior, ni estar en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. La empresa solicitante, tras requerimiento de 11 de junio de 2026, aporta documentación de subsanación, que tras ser revisada, determina que está en crisis.
2	INNTA3/2026/4	B97041933	IVI VALENCIA SL	DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN CLÍNICA DE UNA TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL ANÁLISIS ESPERMÁTICO BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MICROFLUÍDICA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LOS TRATAMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO (FIV)	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA3/2026/7.
3	INNTA3/2026/5	B09846619	PERSISKIN SL	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN Y VALIDACIÓN FUNCIONAL DE PERSISKIN AUTO SOBRE COMPONENTES INTERIORES DE AUTOMOCIÓN	En el artículo 5.3 de la Resolución de 28 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras, se establece como requisito de las entidades beneficiarias: No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a la entidad beneficiaria ilegal e incompatible con el mercado interior, ni estar en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. La empresa solicitante, tras requerimiento de 11 de junio de 2026, aporta documentación de subsanación, que tras ser revisada, determina que está en crisis.
4	INNTA3/2026/6	B53718557	ARPA PATRIMONIO SL	ELABORACIÓN DE MODELO DE I.A. PARA CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO	De acuerdo con el punto 4.8 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados. Dado que en el documento de vida laboral consta que el trabajador se encuentra incluido en el grupo de cotización 3, no se cumple este requisito.
5	INNTA3/2026/8	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MODELIZACIÓN DE LA TOXICIDAD DE MATERIALES MEDIANTE TÉCNICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.9 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: la sublínea 3.2 se configura como una ayuda de continuidad o mantenimiento, condicionada a la continuidad efectiva e ininterrumpida en la empresa de la persona apoyada en el ejercicio anterior, entre el final de una anualidad y el inicio de la siguiente. En el presente caso, al encontrarse el proyecto inicial aún en ejecución durante la anualidad en curso, no resulta posible acreditar ni verificar, en el momento de presentación de la solicitud, el cumplimiento de dicho requisito, por lo que procede la denegación de la subvención.
6	INNTA3/2026/13	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MÉTODOS QUIMIOINFORMÁTICOS Y DE MODELIZACIÓN MOLECULAR PARA EL ESTUDIO DE COMPLEJOS PROTEICOS CON RELEVANCIA FARMACOLÓGICA	De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.9 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: la sublínea 3.2 se configura como una ayuda de continuidad o mantenimiento, condicionada a la continuidad efectiva e ininterrumpida en la empresa de la persona apoyada en el ejercicio anterior, entre el final de una anualidad y el inicio de la siguiente. En el presente caso, al encontrarse el proyecto inicial aún en ejecución durante la anualidad en curso, no resulta posible acreditar ni verificar, en el momento de presentación de la solicitud, el cumplimiento de dicho requisito, por lo que procede la denegación de la subvención.
7	INNTA3/2026/18	B56918543	OPTICALSENS SL	DESARROLLO DE NUEVOS DISPOSITIVOS PARA LA DETECCIÓN IN SITU DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS RELACIONADAS CON LA SUMISIÓN QUÍMICA	De acuerdo con el punto 7 del anexo II "Criterios de evaluación de solicitudes" de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 15 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
8	INNTA3/2026/20	B97688261	AEOL SERVICE SL	PLATAFORMA DE FORMACIÓN INTELIGENTE BASADA EN MODELOS DE CONOCIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN SEGURIDAD VIAL	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA3/2026/24.
9	INNTA3/2026/28	B46193181	FABRICACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS SL	OPTIMIZACION DEL PROCESO DE PULIDO	De acuerdo con el punto 4.8 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados. Dado que en el documento de vida laboral consta que el trabajador se encuentra incluido en el grupo de cotización 2, no se cumple este requisito.
10	INNTA3/2026/29	B98596802	INTELIGENCIA TURISTICA SL	OBSERVATORIO DE IMPACTO LOCAL DE TURISMO REGENERATIVO: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MATRIZ MULTIDIMENSIONAL DE INDICADORES PARA DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES	De acuerdo con el punto 4.8 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados. Dado que en el documento de vida laboral consta que el trabajador se encuentra incluido en el grupo de cotización 2, no se cumple este requisito.

Anexo II-d

Listado de denegados. Línea 4 Agentes de Innovación de proximidad

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA4/2026/1	G72410202	ASOC AGRO RURAL INNOVATION HUB	CONTRATACION DE UN AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD EN ARI HUB	De acuerdo con el punto 7 del anexo II Criterios de evaluación de solicitudes de la resolución de 24 de marzo de 2026, de la vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos y la puntuación del apartado c) sea igual o superior a 20 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación la puntuación global mínima de 50 puntos.

Anexo III-a

Listado de desistidos. Línea 1 Agentes de Innovación

No procede

Anexo III-b

Listado de desistidos. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo desestimio
1	INNTA2/2026/6	B56655400	CREACIÓN SOLUCIONES, INVESTIG. Y DESARROLLO, SL	SISTEMA DE CONFINAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA FIABILIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN RFID DE PRENDA COLGADA	DESISTIMIENTO EXPRESO: El solicitante desiste de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 22/06/2026.
2	INNTA2/2026/8	B24834400	7 EXPERIENCE IA SOCIEDAD LIMITADA	INCORPORACIÓN DE TECNÓLOGO EN IA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL CONVERSACIONAL	DESISTIMIENTO POR NO SUBSANAR: El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 17/06/2026, por lo que se le considera desistido de su solicitud, y así se hizo constar por Resolución de declaración de desistimiento de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI de 17 de julio de 2026 que fue debidamente notificado al solicitante..

Anexo III-c

Listado de desistidos. Línea 3 Innodocto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo desestimiento
1	INNTA3/2026/34	B88537147	RECOVER TEXTILE SYSTEMS S.L.	TECNOLOGÍAS PARA LA MEJORA DEL ALGODÓN RECICLADO	DESISTIMIENTO EXPRESO: El solicitante desiste de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 25/06/2026.
2	INNTA3/2026/35	B87066668	SOLATOM CSP SL	ESTUDIO TÉCNICO Y TERMODINÁMICO DE UNA CALDERA CON QUEMADOR DE HIDRÓGENO HIBRIDADA CON UN SISTEMA TERMOSOLAR PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR EN INDUSTRIA	DESISTIMIENTO POR NO SUBSANAR: El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 26/06/2026, por lo que se le considera desistido de su solicitud. y así se hace constar por Resolución de declaración de desistimiento de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI de 21 de julio de 2026 que fue debidamente notificado al solicitante..

Anexo III-d

Listado de desistidos. Línea 1 Agentes de Innovación de proximidad

No procede

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 1 Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Ayuda 2026 (euros)	Ayuda 2027 (euros)	Ayuda 2028 (euros)	Ayuda Total (euros)
1	INNTA1/2026/23	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	HUB DE COCREACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TURISMO INTELIGENTE	78	27.271,72	55.675,44	50.186,44	133.133,60	90,00	90,00	90,00	24.544,55	50.107,90	45.167,80	119.820,25
2	INNTA1/2026/21	G12741088	FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	AGENTE DE INNOVACION TECHNOLOGY PUSH ESPAITEC PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC UJI	77	41.324,00	56.900,00	59.390,00	157.614,00	100,00	90,00	90,00	41.324,00	51.210,00	53.451,00	145.985,00
3	INNTA1/2026/34	G12741088	FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	AGENTE DE INNOVACION MARKET PULL ESPAITEC PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC UJI	77	40.910,00	57.400,00	59.170,00	157.480,00	100,00	90,00	90,00	40.910,00	51.660,00	53.253,00	145.823,00
4	INNTA1/2026/18	Q9650009E	IVIA-INST. VALENCIANO INVESTIGACIONES AGRARIAS	IVIA-INNOVA+-HACIA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACION EN PROYECTOS AGRARIOS	74	35.482,52	58.707,28	59.713,41	153.903,21	100,00	90,00	90,00	35.482,52	52.836,55	53.742,07	142.061,14
5	INNTA1/2026/43	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UMH	72	11.400,00	59.100,07	57.400,00	127.900,07	90,00	90,00	90,00	10.260,00	53.190,06	51.660,00	115.110,06
6	INNTA1/2026/10	G40616880	ASOC. VIVER CREATIU	AGENT IA CULTURA: TRANSFERENCIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO VALENCIANO	70	16.200,00	64.600,00	64.600,00	145.400,00	100,00	90,00	90,00	16.200,00	58.140,00	58.140,00	132.480,00
7	INNTA1/2026/20	R4600584I	SANT JOAN DE DEU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	DE LOS DATOS A LA INNOVACIÓN: INNOVACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	67	11.939,24	50.476,33	40.784,37	103.199,94	100,00	90,00	90,00	11.939,24	45.428,70	36.705,93	94.073,87
8	INNTA1/2026/1	G03875382	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE IBI	UNIDAD DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL DE PROXIMIDAD EN LA FOIA DE CASTALLA	65	15.920,00	50.660,00	50.240,00	116.820,00	100,00	90,00	90,00	15.920,00	45.594,00	45.216,00	106.730,00
9	INNTA1/2026/2	G72410202	ASOC AGRO RURAL INNOVATION HUB	CONTRATACION DE UN AGENTE DE INNOVACION EN ARI HUB	60	0,00	62.300,00	62.300,00	124.600,00	0,00	90,00	90,00	0,00	56.070,00	56.070,00	112.140,00

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Ayuda 2026 (euros)	Ayuda 2027 (euros)	Ayuda 2028 (euros)	Ayuda Total (euros)	Tamaño empresa	Género
1	INNTA2/2026/25	B12913174	KEELTEK ENGINEERING SOLUTIONS SL	CONTRATACIÓN DE UN TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN ELECTROMECÁNICA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS SOLUCIONES MODULARES DE TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN Y	60	24.671,78	36.500,00	0,00	61.171,78	50,00	45,00	0,00	12.335,89	16.425,00	0,00	28.760,89	PEQUEÑA EMPRESA	M
2	INNTA2/2026/13	B75723528	PIDEFACIL SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA MULTIMODAL INTELIGENTE PARA LA AUTOMATIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PEDIDOS B2B NO ESTRUCTURADOS EN EL CANAL HORECA.	58	52.726,00	65.783,00	66.800,00	185.309,00	50,00	45,00	50,00	26.363,00	29.602,35	33.400,00	89.365,35	MICROEMPRESA	M
3	INNTA2/2026/30	B16786584	SPAINU APP SL	EXPATU: PLATAFORMA IA-DRIVEN PARA SIMPLIFICAR LA MOVILIDAD INTERNACIONAL	53	65.900,00	69.400,00	0,00	135.300,00	50,00	45,00	0,00	32.950,00	31.230,00	0,00	64.180,00	MICROEMPRESA	M
4	INNTA2/2026/17	B98871080	SOLVER MACHINE LEARNING, SL	SHADOW_AI: PLATAFORMA DE DETECCIÓN DE USO DE IA NO AUTORIZADA Y ENTORNO SEGURO DE IA CORPORATIVA	50	18.990,50	39.395,48	42.435,12	100.821,10	50,00	45,00	50,00	9.495,25	17.727,97	21.217,56	48.440,78	PEQUEÑA EMPRESA	N/A

Anexo IV-c

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 3 Innodocto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026 (euros)	Gasto Subvencionable 2027 (euros)	Gasto Subvencionable 2028 (euros)	Gasto Subvencionable Total (euros)	Intensidad subv. 2026	Intensidad subv. 2027	Intensidad subv. 2028	Ayuda 2026 (euros)	Ayuda 2027 (euros)	Ayuda 2028 (euros)	Ayuda Total (euros)	Tamaño empresa	Género
1	INNTA3/2026/26	B98578081	IBIM BUILDING TWICE SL	MODELO DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PROYECTOS BIM Y CONTROL DE RECURSOS EMPRESARIALES	60	18.489,51	54.451,99	53.887,64	126.829,14	50,00	44,00	50,00	9.244,76	23.958,88	26.943,83	60.147,47	PEQUEÑA EMPRESA	M
2	INNTA3/2026/30	B02809721	EIEH INSTITUTE SL	VITAL-AGE: DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN PERSONALIZADA EN NUTRICIÓN Y EJERCICIO FÍSICO, BASADO EN SALUD DIGITAL Y BIOANALÍTICA, EN MUJERES ADULTAS Y	60	8.925,59	30.488,09	30.488,09	69.901,77	50,00	49,00	50,00	4.462,80	14.939,16	15.244,05	34.646,01	PEQUEÑA EMPRESA	F
3	INNTA3/2026/9	A96827829	GRUPO TEC SERVICIOS AVANZADOS SA	MODELADO TOPOGRAFIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	60	50.250,00	45.750,00	0,00	96.000,00	30,00	24,00	0,00	15.075,00	10.980,00	0,00	26.055,00	GRAN EMPRESA	M
4	INNTA3/2026/2	B56532351	HYBRID IMAGING SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA	AVANCED REGISTRATION AND CONTROL FOR BIOPSY SYSTEMS	57	22.900,00	58.900,00	55.400,00	137.200,00	50,00	49,00	50,00	11.450,00	28.861,00	27.700,00	68.011,00	MICROEMPRESA	F
5	INNTA3/2026/24	B97688261	AEOL SERVICE SL	PLATAFORMA DE FORMACION INTELIGENTE BASADA EN MODELOS DE CONOCIMIENTO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN SEGURIDAD VIAL	57	33.945,10	60.950,00	59.900,00	154.795,10	50,00	44,00	50,00	16.972,55	26.818,00	29.950,00	73.740,55	PEQUEÑA EMPRESA	M
6	INNTA3/2026/31	B97933022	OCCENTUS NETWORK SOCIEDAD LIMITADA	PREDICTIVE RISK INFERENCE & SUPPLY-CHAIN MODELING	55	69.705,87	0,00	0,00	69.705,87	50,00	0,00	0,00	34.852,94	0,00	0,00	34.852,94	MICROEMPRESA	M
7	INNTA3/2026/32	B16884645	MADEINPLANT SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO DE ANTICUERPOS ANIMAL-FREE PARA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	52	2.270,00	50.950,00	52.250,00	105.470,00	50,00	49,00	50,00	1.135,00	24.965,50	26.125,00	52.225,50	MICROEMPRESA	F

Anexo IV-d

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Linea 1 Agentes de Innovación de proximidad

No procede